



Hon. Gilda L. Pimentel Porfil
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 3, Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 4 de septiembre de 2024, titulada:

"PARA AUTORIZAR LA RESERVA DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO FRENTE AL LOCAL UBICADO EN LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA #97 DE VIEQUES PARA USO EXCLUSIVO DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE CANNABIS MEDICINAL DEL DISPENSARIO TÍA MARÍA LLC."

El Proyecto de Ordenanza Núm. 3, Serie: 2024-2025, fue aprobado por contar **nueve (9)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Gilda L. Porfil Pimentel, Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Dalia E. Pérez García, Hon. Julio L. Rosa Ponce, Hon. Elvin O. Miró Pereira, Hon. Luanny Benjamín Guishard, Hon. Ana C. Alejandro Ramos **tres (3) ausentes** Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Sonia N. Romero Sánchez y la Hon. Ana V. Arache Martínez.

EN CONTRA:
NINGUNO

ABSTENIDOS:
NINGUNO

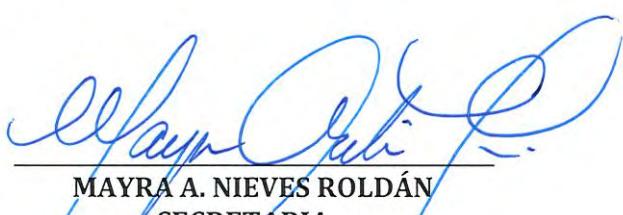
AUSENTES: (3)
Hon. Héctor Mulero Vázquez
Hon. Sonia N. Romero Sánchez
Hon. Ana V. Arache Martínez

VACANTE:
NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy viernes, 6 de septiembre de 2024.

SELLO OFICIAL





MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brum Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 / legislaturadevieques@outlook.com

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 3
ORDENANZA NÚM.: 3

SERIE: 2024-2025

"PARA AUTORIZAR LA RESERVA DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO FRENTE AL LOCAL UBICADO EN LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA #97 DE VIEQUES PARA USO EXCLUSIVO DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE CANNABIS MEDICINAL DEL DISPENSARIO TÍA MARÍA LLC."

POR CUANTO: El artículo 1.008 (v) de la Ley 107-2020, según enmendada, "Código Municipal" otorga a los municipios los poderes naturales y cedidos para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Esto incluye la facultad de adoptar ordenanzas que regulen el estacionamiento de vehículos en áreas urbanas dentro de su jurisdicción.

POR CUANTO: El artículo 2.109 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal", establece la potestad de los municipios para imponer contribuciones, tasas, tarifas y otras obligaciones, incluyendo el cobro de tarifas razonables por el estacionamiento en vías públicas municipales.

POR CUANTO: El Dispensario Tía María LLC, ubicado en la calle Luis Muñoz Rivera #97 de Vieques, ha solicitado la reserva de un espacio de estacionamiento para uso exclusivo de su vehículo de transporte de cannabis medicinal, mediante una solicitud presentada el 16 de febrero de 2024.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Vieques regular el uso de sus vías públicas de manera ordenada y eficiente, en beneficio de los servicios esenciales y comerciales que se ofrecen en el municipio.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: **PARA AUTORIZAR LA RESERVA DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO FRENTE AL LOCAL UBICADO EN LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA #97 DE VIEQUES PARA USO EXCLUSIVO DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE CANNABIS MEDICINAL DEL DISPENSARIO TÍA MARÍA LLC.**

SECCIÓN 2: Se autoriza la reserva de un espacio de estacionamiento frente al local ubicado en la calle Luis Muñoz Rivera #97, para uso exclusivo del vehículo de transporte de cannabis medicinal de Dispensario Tía María LLC.

SECCIÓN 3: La aprobación de esta Ordenanza tendrá el efecto de enmendar cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de cualquier acuerdo, orden ejecutiva, orden administrativa, resolución y ordenanza municipal que sea inconsistente con lo aquí dispuesto.

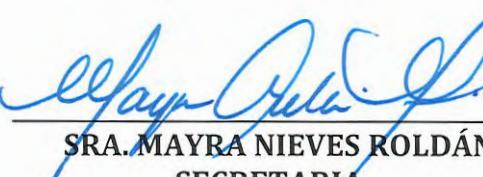
*JPM
MCH
Maf.*

- SECCIÓN 4:** Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta ordenanza fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.
- SECCIÓN 5:** Copia de esta ordenanza será enviada a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 6:** Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Vieques y firmada por el Alcalde.

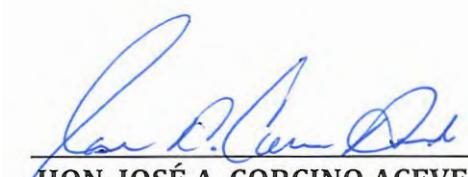
Esta ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el **miércoles, 4 de septiembre de 2024** y firmada por el Honorable José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques el 5 de septiembre de 2024.



HON. GILDA PIMENTEL PORFIL
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES